



**CÁMARA
COLOMBIANA DE
COMERCIO
ELECTRÓNICO**
www.ccce.org.co

Comisión de Pagos y Antifraude
16 de agosto de 2022

Orden del día

- 1** *Reunión Gerente Legal – Asociación de Bancos de Chile*
- 2** *Decreto 1297 de 2022 – Finanzas Abiertas*
- 3** *¿Cómo hacer efectiva la interoperabilidad?*
- 4** *Subcomisión de Finanzas Abiertas*



1

Reunión Gerente Legal – Asociación de Bancos de Chile



CÁMARA
COLOMBIANA DE
COMERCIO
ELECTRÓNICO
www.ccce.org.co

Reunión Gerente Legal – Asociación de Bancos de Chile



La Cámara Colombiana de Comercio Electrónico se reunió con el Gerente Legal de la Asociación de Bancos de Chile, con el objetivo de conocer detalles sobre el Acuerdo con la Asociación de Empresas Fintech y el proyecto de ley de finanzas abiertas en Chile.

Aspectos destacados

- ❖ El Acuerdo se desarrollo en el marco de una negociación que buscaba dos intereses: i. competencia en el mercado ii. responsabilidad por fraude. Adicionalmente, el marco establece estándares mínimos de seguridad, responsabilidad y datos de clientes.
- ❖ El proyecto de ley de Chile por un lado contempla los servicios de agregador de información para que empresas del sistema accedan a información del cliente y por el otro, los iniciadores de pago como facilitadores de acceso de clientes en el sistema de pago sin usar tarjeta (supervisados por la CMF)
- ❖ Temas por resolver y en discusión en Chile:
 - ¿a cuanta información es posible acceder? Protección de datos
 - Iniciador de pago: no puede disponer del dinero de los clientes
 - Estándar API (determinar una sola tecnología es complejo)

2

Decreto 1297 de 2022 – Finanzas Abiertas



CÁMARA
COLOMBIANA DE
COMERCIO
ELECTRÓNICO
www.ccce.org.co

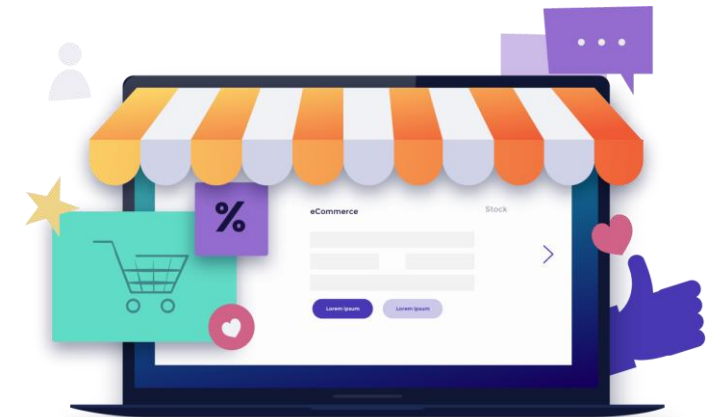
Decreto 1297 de 2022 – Finanzas Abiertas

- ❖ Decreto precisa aspectos en materia de pagos: Se aclara que el agregador puede tener vínculo contractual con los comercios agregados y no debe ser a través del adquirente.
- ❖ Se consagra la figura del iniciador de pagos: Quien envía órdenes de pago o transferencia de fondos, siendo distinto a las emisoras de medios de pago, previa autorización del ordenante.
- ❖ Iniciador no puede entrar en tenencia de los fondos del ordenante.
- ❖ Iniciadores de pagos: Deben tener libre acceso a los SPBV, no se les puede bloquear arbitrariamente las órdenes que impartan.
- ❖ No es posible pactar acuerdos de exclusividad entre ASPBV e iniciador de pagos.
- ❖ ASPBV:
 - ❖ Deben modificar reglamentos para prever reglas mínimas respecto de iniciación de pagos
 - ❖ Se requieren autorizaciones para cada orden de transferencia iniciada
 - ❖ Se deben prever normas para administrar posibles conflictos de interés
 - ❖ Se debe autenticar previamente al ordenante bajo los estándares que defina SFC
 - ❖ Iniciadores no podrán acceder a claves o mecanismos de autenticación del ordenante con la sociedad emisora



Decreto 1297 de 2022 – Finanzas Abiertas

- ❖ Ecosistemas Digitales
 - ❖ Ofrecimiento de servicios de terceros a través de entidades vigiladas por la SFC, siempre que dicho ofrecimiento promueva el uso de productos o servicios de la entidad vigilada.
 - ❖ Ofrecimiento de servicios financieros a través de terceros no vigilados – Se deben observar normas sobre canales y corresponsalía digital.
- ❖ Facultad de reglamentación a la SFC
 - ❖ Debe establecer estándares tecnológicos y de seguridad para arquitectura financiera abierta y para el efecto podrá crear una instancia con la participación del sector privado y otras autoridades – 12 meses para definir estándares.
 - ❖ SIC. Mantiene autoridad en lo que respecta a seguridad de la información.



3

¿Cómo hacer efectiva la interoperabilidad?



CÁMARA
COLOMBIANA DE
COMERCIO
ELECTRÓNICO
www.ccce.org.co

¿Cómo hacer efectiva la interoperabilidad?



Estándares únicos:

Definición de modelos de funcionamiento e interoperabilidad entre instituciones proveedoras y consultantes de información.



Protección de datos:

Definición de estándares sobre medios de entrega de intercambio de información – consentimiento y autenticación – estándares de seguridad de la información.



Ciberseguridad:

Protocolos de seguridad e identificación de responsabilidades en casos de flujos de información.



4

Subcomisión de Finanzas Abiertas



CÁMARA
COLOMBIANA DE
COMERCIO
ELECTRÓNICO
www.ccce.org.co

Subcomisión de Finanzas Abiertas

Proponemos la **creación de una Subcomisión sobre Finanzas Abiertas**, integrada por los afiliados que se encuentren interesados. Con la finalidad de **discutir y trabajar en los aspectos fundamentales que requiere el ecosistema para lograr la interoperabilidad.**





**CÁMARA
COLOMBIANA DE
COMERCIO
ELECTRÓNICO**
www.ccce.org.co



info@cce.org.co
+57 (1) 300 4537 / +57 (320) 425 8673
Carrera 10 # 97a - 13 ofic. 304
Bogotá - Colombia

